



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA
"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

- 1) Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informe a la brevedad en un plazo no mayor a sesenta días corridos, si realizó contrato de locación a partir de lo determinado en el artículo segundo de la Ley Provincial N° 2995, remitiendo los ejemplares de los mismos.

- 2) Se remitan los informes contables, balances y demás de la empresa Pampetrol S.A.P.E.M. donde consten expresamente los contratos de alquiler realizados como así también las liquidaciones correspondientes a impuestos Provinciales y Nacionales de los mismos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA
"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

FUNDAMENTOS

Con fecha 11 de Abril de 2017 el Poder Ejecutivo Provincial remita a la Cámara de Diputados un proyecto de Ley solicitando la aprobación de un contrato celebrado y firmado por Carlos Verna como Gobernador el 29 de Diciembre del 2016, respecto a denominados contratos de locación de bienes del Estado Provincial y la empresa Pampetrol S.A.P.E.M.

En los considerando de dicho proyecto de Ley se alude a la necesidad de proveer de bienes que son necesarios para el desenvolvimiento de dicha Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria el cual es tratado en comisión y posteriormente aprobado por la Cámara de Diputados bajo Ley N° 2995, posteriormente promulgado por el Gobernador Carlos Alberto Verna.

Si bien en el artículo primero de dicha Ley enviada por el Poder Ejecutivo Provincial se aprobó un contrato, cuatro meses anteriores al envío del proyecto de ley ya firmado por Verna, en el artículo segundo de la misma se autorizó al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de locación de similares características entre Pampetrol y el Estado Provincial.

Al presente el Poder Ejecutivo no informó a la Cámara de Diputados si realizo otros contratos de locación a partir de lo consignado en el artículo segundo de la Ley precitada.

Dicha situación ha cobrado actualidad a partir de expresiones que se han denunciado exclusivamente por el partido político Comunidad Organizada ante la Fiscalía de Investigaciones Administraciones donde los contratos de locación habrían sido manipulados, con engaño también a la Cámara de Diputados y obviamente al Pueblo de La Pampa, para encubrir la real operación del Estado Provincial a la empresa Pampetrol S.A.P.E.M para una supuesta operación de



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA
"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

evasión de impuestos lo cual está siendo motivo de investigación. Pero que habiendo cobrado notoriedad pública ningunos de los allí presentes el día 13 de Diciembre de 2021, ha desmentido las expresiones ni tampoco el titular del Poder Ejecutivo, ni del anterior tampoco.

Corresponde que el Poder Ejecutivo Informe cómo ha utilizado el artículo segundo, y a que fines, consignado en la Ley aludida.

Por lo tanto, dicho aporte debe ser realizado desde Pampetrol S.A.P.E.M a partir de la representación que en el mismo tienen los representados del Poder Ejecutivo Provincial, como así también de la Unión Cívica Radical en dicho directorio, no consignándose la sindicatura en virtud de la irregularidad en la inserción del mismo por parte de un individuo de representación distinta a lo determinado en la Ley Orgánica de Pampetrol S.A.P.E.M y por ende no dándole validez a los actos que realice dicha persona Martin Matzkin en situaciones de orden público que no pueden ser avaladas por ningún ente a nivel individual, ni a nivel institucional violando la ley de sociedades comerciales.

Por los motivos expuestos y los que se expondrán en el recinto de sesiones, que solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto.